

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023

METEPEC, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2022.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
FUNDAMENTO JURÍDICO	6
PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA	8
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA	9
OBJETIVO GENERAL	9
SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS	12
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA	14
Presentación	14
Objetivo General	15
Objetivos específicos:	15
Diagnóstico de Mejora Regulatoria	15
Escenario Regulatorio	15
Estrategias y Acciones	16
Diseño del Programa	17
Cronograma de Mejora Regulatoria	18
Propuestas de Mejora	18
FORMATO 1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO	18

INTRODUCCIÓN

Con la inclusión de la mejora regulatoria en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 mayo de 2018, esta se convirtió en una política de Estado.

Alineada a esta política, el 13 de marzo de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Hidalgo, adicionando un tercer párrafo al artículo 83 que establece la obligatoriedad de atención a la implementación de la política de mejora regulatoria por parte de las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En una acción para completar el círculo, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo con fecha 17 de abril de 2017, dejando sin validez a la Ley de Mejora Regulatoria Empresarial de 2005.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su eje 1, Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, construir una administración abierta a la ciudadanía, para lo cual ha sido necesario hacer una reingeniería administrativa, maximizando las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información, y sus herramientas; promover la innovación en los procesos de gestión y con ellos mejorar la capacidad de respuesta a la ciudadanía en los trámites y servicios que requiere y demanda; y así evaluar de forma permanente y clara, los resultados alcanzados con evaluaciones objetivas e imparciales con amplia participación y colaboración social.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2024 establece en el mismo eje, la redimensión de la gestión y las capacidades organizacionales de la administración municipal para alcanzar niveles óptimos de desempeño en las dependencias y áreas del gobierno municipal, así como Impulsar el combate a la corrupción y discrecionalidad en el ejercicio público, y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para que los recursos se destinen a la generación de desarrollo, con la participación y confianza de la ciudadanía.

Los procesos de reingeniería han estado orientados a consolidar un servicio público eficaz y eficiente, con nuevas y mejores formas de servicio a la ciudadanía, brindando atención de calidad, oportuna, con trato digno y respetuoso; y se ha puesto especial énfasis en la implementación de

acciones que promuevan la competitividad y la apertura de negocios, y con ello obtener mayores y mejores inversiones en el estado.

Esta mejora en los procesos demanda contar con información actualizada y confiable del quehacer gubernamental y sus resultados, para continuar innovando e instrumentando acciones para contar con un marco regulatorio moderno, confiable y eficaz.

Por ello, la política de mejora regulatoria establece como metas prioritarias: garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En resumen, la mejora regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras y acordes al contexto municipal, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

ANTECEDENTES

En los últimos 24 años, los países miembros de la OCDE han desarrollado políticas que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de calidad y congruente con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, la consecución de objetivos orientados a propiciar el bienestar social, la sustentabilidad ambiental y fortalecer el estado de derecho.

De esta manera, la mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, en tanto que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, trámites simples, y procedimientos transparentes y predecibles como condición de seguridad jurídica.

Tener un marco regulatorio ineficaz genera un suelo fértil para la discrecionalidad de los servicios públicos, esta situación entorpece de manera directa la atracción de inversiones.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción es uno de los principales factores que inhiben el buen entorno de negocios y el cumplimiento de obligaciones; asimismo, sostiene que la mayor desconfianza de la ciudadanía es hacia las oficinas que otorgan permisos, autorizaciones y licencias, siendo éstas últimas, las áreas que más pagos extraoficiales reciben para agilizar la resolución.

El Índice de Competitividad Estatal 2018 (ICE) elaborado por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) mide la capacidad de las entidades federativas para generar, atraer y retener talento e inversiones. El ICE 2018 ubicó al Estado de Hidalgo en la posición 22, lo que representó un avance respecto a los resultados obtenidos en 2016, donde se posicionó en el lugar 23.

El Consejo Coordinador Empresarial, en coordinación con el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y a través del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), mide anual y sistemáticamente, el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los municipios más importantes de cada estado. El ISMR permite realizar comparativos de avance entre Estados y Municipios en materia de mejora regulatoria, propiciando el desarrollo de una regulación adecuada en los tres aspectos que mide: políticas, instituciones y herramientas.

Es por ello, que el Titular del Ejecutivo Estatal ha establecido como una de sus prioridades, impulsar la mejora regulatoria como una política permanente que permita una mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública, para que

Hidalgo se consolida como un buen lugar para invertir, con trámites y servicios de fácil cumplimiento y debidamente regulados.

En el Municipio se habían realizado esfuerzos para modificar, actualizar y crear normas acordes al contexto, además de llenar los vacíos legales existentes en este orden de gobierno. Sin embargo, los esfuerzos no tenían relevancia debido a que no había un mecanismo articulador. En el presente año, se aprobaron 8 disposiciones normativas de alcance municipal, que representan ordenamientos en temas como panteones, comercio, ética, gobierno, funcionamiento interno, entre otros.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.- El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de

analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa

anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE METEPEC, HGO.

Artículo 18.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- i. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- ii. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- iii. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- iv. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- v. Evaluar y aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el secretario técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- vi. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el

- informe anual de avance que le remitan las dependencias.
- vii. Integrar, actualizar y administrar el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios.
 - viii. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Análisis de Impacto Regulatorio;
 - ix. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
 - x. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
 - xi. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- Uso de tecnologías de la información;
- Prevención razonable y gestión de riesgos;

- Transparencia y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;
- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- Evaluación;
- Máxima publicidad;
- Máxima utilidad;

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO GENERAL

El Programa Anual de Mejora Regulatoria tiene como finalidad, establecer las bases para la implementación de la mejora regulatoria del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo al interior de todas las áreas que integran la administración Pública Municipal.

Para la Administración C. Carlos Enrique Tavera Guerrero, resulta indispensable impulsar la política pública de Mejora Regulatoria como herramienta que transparente la gestión eficiente de los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y la discrecionalidad.

Es importante resaltar que la política pública de mejora regulatoria además de generar un mejor ambiente económico, también considera la plena satisfacción a los principios de transparencia, la participación ciudadana, la responsabilidad pública, la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora

Regulatoria del Municipio de Metepec, por extensión del Programa Estatal respectivo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria deberá por lo menos contener la siguiente información:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le

dan origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la Ley;

V. Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, define como "Sujetos Obligados" a las Dependencias, Entidades de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, empresas paraestatales y organismos autónomos en el ámbito municipal.

Es importante mencionar que la Ley en la materia, establece que cada sujeto Obligado deberá nombrar a un Enlace Oficial de Mejora Regulatoria, servidor público que será el responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado.

El Enlace Oficial de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Enviar a la Comisión Estatal para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios

- vi. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme al artículo 45 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- vii. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

Los programas de mejora regulatoria se integrarán anualmente, como es el caso del Programa Municipal de Mejora Regulatoria, que se constituirá como la herramienta que coadyuvará a posicionar a Metepec como un Municipio competitivo y productivo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este documento se entenderá por:

Análisis de Impacto Regulatorio: Instrumento mediante el cual los sujetos obligados justifican, ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de mejora regulatoria;

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y las comisiones municipales de mejora regulatoria;

Catálogo Municipal: El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;

Comisión: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

Comisionado Estatal: El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas para los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados;

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado como responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental Estatal o Municipal.

Estrategia: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria;

Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;

Medio de difusión: La publicación oficial impresa o electrónica por medio del cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;

Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores, relación de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;

Programa: El Programa Anual de Mejora Regulatoria;

Propuesta Regulatoria: Las propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que los sujetos obligados pretendan emitir expedir, modificar o en su caso, derogar o abrogar y que se presenten a la consideración de la Comisión, o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

Registro Estatal: Al Registro Único de Trámites y Servicios Estatal. (RUTS)

Reglamento: Al Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Regulación: Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado;

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico;

Servicio: La actividad que brinda un sujeto obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

Sujetos Obligados: Entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.

Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado; y

Ventanilla Única de Atención: Instrumento físico y electrónico con el que deberán contar todos los sujetos obligados para la gestión de trámites y servicios gubernamentales.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Presentación

El presente documento representa la articulación de esfuerzos de planeación prospectiva que, en relación con el marco regulatorio, realizan gobierno y administración en el Municipio de Metepec.

En este, el Plan Anual de Mejora Regulatoria, se expresa la voluntad de trabajar en la actualización y creación de reglamentos para algunas de las unidades administrativas que carecen de estos instrumentos, o que desean adecuarlos al contexto predominante. Asimismo, se presentan una serie de trámites y servicios a la ciudadanía que se antoja necesario trabajar, por principio de cuentas, con el gobierno del Estado, a través del Registro Único de Trámites y Servicios (RUTS), con el aval de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COEMER).

Se espera que los resultados de su implementación muestren avance en el proceso de simplificación administrativa, vigencia y existencia del

marco regulatorio de cada unidad administrativa, así como generación de opciones en telecomunicaciones para la ciudadanía de Metepec.

Objetivo General

Coordinar los procesos de creación, modificación y actualización de normatividad, trámites y servicios que se realizan dentro de la Administración Pública Municipal.

Objetivos específicos:

- Implementar los mecanismos y estrategias para la creación, modificación y/o actualización de Reglamentos Municipales.
- Impulsar la simplificación de trámites administrativos, así como el registro, modificación y/o actualización de trámites ya existentes.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

La Administración Pública Municipal cuenta actualmente con el siguiente Marco Normativo:

- Bando de Policía y gobierno del Municipio de Metepec
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Metepec, Hidalgo.
- Código de Ética y Conducta de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Metepec, Hidalgo 2020-2024.
- Reglamento para la protección al ambiente de Metepec, Hidalgo.
- Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Metepec, Estado de Hidalgo.
- Programa de promoción a la integridad y prevención a la corrupción en el Ayuntamiento de Metepec, Hgo.

Escenario Regulatorio

El Municipio de Metepec, cuya dinámica económica gira alrededor de la agricultura, ganadería, el comercio y los servicios posee algunos retos por sortear.

El primero de ellos es regular cada una de estas actividades económicas, a pesar de algunos obstáculos como son: la resistencia al cambio por parte de los productores y comerciantes.

El segundo los representa el conformismo y la falta de iniciativa de autoridades y actores sociales en el tema del impulso de procesos de reingeniería económica.

El tercero es la tendencia a adoptar modelos que corresponden a otros contextos geográficos, políticos y económicos, que tiene como consecuencia la falta de identidad de los mismos con el entorno.

Por lo anterior y en congruencia con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2024 en particular con el eje de Gobernanza y Rendición de Cuentas es que se plantea realizar este programa con un enfoque participativo, fincado en un análisis de las áreas de oportunidad que en el marco normativo se presentan para el Municipio de Metepec.

Se perfila la discusión, análisis y deliberación acerca de reglamentos municipales como:

1. Modelo para el despliegue uso y mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones
2. Sistema de apertura rápida de empresas (SARE)

También se contempla la adopción del Modelo de Telecomunicaciones, como estrategia para eficientizar la labor de la administración y el gobierno municipal.

Estrategias y Acciones

Estrategias:

- Trabajo de gabinete en materia de marco regulatorio.
- Asesoría especializada en la materia.
- Trabajo con actores involucrados.
- Coordinación con Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Acciones:

- Realización de mesas de trabajo de comité interno y comisión de Mejora Regulatoria en pleno.
- Consulta a actores e instituciones acerca de los marcos-normativos a modificar, crear o actualizar

- Trabajo conjunto con los titulares de las áreas involucradas en el proceso de revisión de normatividad, así como de trámites y servicios existentes o de nueva creación.
- Someter a consideración de la COEMER los documentos preliminares de reglamentos o trámites y servicios respectivos para sus observaciones y/o aprobaciones.

Diseño del Programa

Nombre de la acción: Modelo para el despliegue uso y mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones

Nombre del responsable de su ejecución: Ing. Víctor Manuel Gutiérrez Trejo

Cargo y área de pertenencia: Director de Obras Públicas.

Nombre de la acción: Sistema de apertura rápida de empresas (SARE)

Nombre del responsable de su ejecución: Daniela Flores González

Cargo y área de pertenencia: Directora del área de Desarrollo Económico.

Cronograma de Mejora Regulatoria

Nombre de la acción	Periodo de cumplimiento											
	en er o	feb rer o	m arz o	a b ril	m ay o	ju ni o	ju li o	ag ost o	septie mbre	oct ubr e	novie mbre	dicie mbr e
Realización de mesas de trabajo												
Consulta a actores e instituciones												
Trabajo coordinado interarea												
Coordinación interinstitucional												
Publicación de normatividad y trámites y servicios												

Propuestas de Mejora

FORMATO 1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto Obligado (nombre completo). Municipio de Daniela Flores González

Enlace oficial de Mejora Regulatoria de Sujeto Obligado: Metepec

Fecha de elaboración: 15 de Noviembre de 2022

fecha de aprobación: 20 de Noviembre 2022

Total de trámites y /o servicios del sujeto obligado:

Número de trámites y /o servicios prioritarios 2023: